

RESOLUCIÓN No. 406 DE 2020

(09 de julio)

" Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 662 de 19 de noviembre de 2018,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en sesión No. 32 del 17 de octubre de 2019, conceptuó favorablemente sobre el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal 2020, el cual quedó consignado en el Acuerdo 014 de 2019, expedido por la Junta Directiva.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No. 016 del 29 de octubre de 2019, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2020.

Que mediante Resolución No. 305 de 2019 expedida por la Empresa Metro de Bogotá S.A., se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020.

Que mediante Resoluciones No. 003, 006, 015, 097, 170, 337 y 361 de 2020, expedidas por la Empresa Metro de Bogotá S.A., se modificó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020.

Que previa verificación al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento, el rubro 331010113 de "Vacaciones en Dinero", no cuenta con recursos en la apropiación y que la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas del personal que se desvincula definitivamente de la Empresa suman un valor de seis millones setecientos doce mil seiscientos cincuenta y un pesos M/cte. (\$6.712.651), para el mes de julio de la vigencia 2020.

Que previa verificación al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento, el rubro 33101030104 "Riesgos Profesionales Sector Privado", cuenta con recursos por valor de tres millones ciento cincuenta

Formato GL-FR-012_V4

Página 1 de 3

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 406 DE 2020

" Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020"

mil pesos m/cte., (\$3.150.000), y que las necesidades de afiliación al riesgo muy alto de algunos de los servidores y contratistas que realizarán visitas de obra para controlar lo relacionado con el traslado anticipado de redes y la proyección del aporte de la Empresa por los empleados públicos y trabajadores oficiales para el segundo semestre de la vigencia 2020 suman un valor de setenta y seis millones trescientos cinco mil quinientos veintiocho pesos m/cte. (\$76.305.528).

Que se requiere la suma de seis millones setecientos doce mil seiscientos cincuenta y un pesos M/cte. (\$6.712.651), para acreditar el rubro al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento 331010113 "Vacaciones en Dinero", con el fin de garantizar la apropiación necesaria para el pago de las liquidaciones de contrato en el mes de julio de la vigencia 2020.

Que se requiere la suma de setenta y tres millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos veintiocho pesos m/cte. (\$73.155.528), para acreditar el rubro al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento 33101030104 "Riesgos Profesionales Sector Privado", con el fin de garantizar la apropiación necesaria para cumplir con el aporte de la Empresa para la vigencia 2020.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, se debe efectuar el traslado presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento por un valor de setenta y nueve millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento setenta y nueve pesos M/cte. (\$79.868.179), con el fin de garantizar la apropiación suficiente para amparar la compensación en dinero del personal que se desvinculó de la Empresa y el aporte a ARL de los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Empresa.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, modificado por el artículo 66 del Decreto Distrital 777 del 19 de diciembre de 2019, señala que *"...El Representante Legal de la Empresa podrá mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Servicio de la Deuda e Inversión. (...)"*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar una modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020, consistente en un

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 406 DE 2020

" Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020"

traslado por valor de **setenta y nueve millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento setenta y nueve pesos m/cte. (\$79.868.179)**, conforme al siguiente detalle:

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
33	GASTOS	79.868.179	79.868.179
331	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	79.868.179	79.868.179
33101	SERVICIOS PERSONALES	79.868.179	6.712.651
3310101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	79.868.179	6.712.651
331010101	Sueldos Personal de Nómina	79.868.179	0
331010113	Vacaciones en Dinero	0	6.712.651
3310103	APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	0	73.155.528
331010301	Aportes Patronales Sector Privado	0	73.155.528
33101030104	Riesgos Profesionales Sector Privado	0	73.155.528

ARTÍCULO 2º-: Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 09 de julio de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRES ESCOBAR URIBE
Gerente General

Proyectó: Fabián A. Gómez D. – Profesional Gerencia Administrativa y Financiera.
Revisó: Andrea Pérez Cadavid –Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: María Cristina Toro Restrepo – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Carlos Humberto Moreno Bermúdez – Gerente Administrativo y Financiero

Formato GL-FR-012_V4

Página 3 de 3

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co